

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PÁZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Un semestre 5 pesetas.
Un año 10 idem.
Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierne á la administración de la Sociedad y de la REVISTA
Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo.

La regeneración económica.

Con este título acaba de publicar un hermoso folleto ó libro el Sr. D. Jesús Pando y Valle, en el que trata y desarrolla las cuestiones económicas con un criterio análogo al sostenido por nosotros constantemente, y sin otra diferencia que la de creer él que hemos entrado ya en el campo de la regeneración económica, mientras que opinamos nosotros estar todavía muy lejos de esa tierra de promisión.

Defiende el Sr. Pando y Valle el sistema proteccionista para todo producto nacional que por su debilidad necesite protección y ayuda, como lo son las industrias nacientes, incapaces de resistir la competencia de otras naciones más fuertes y poderosas.

Pide también protección para nuestra vieja y esquilhada agricultura, bien la necesita; pero quizá no sea esto lo bastante. En este punto iríamos nosotros un poco más allá estableciendo la prohibición de importación de granos extranjeros, salvo esos períodos de terrible escasez, porque no es posible contrarrestar esa invasión con nuestra producción nacional.

Combátense en el folleto las teorías del libre cambio, y muy principalmente á los Gobiernos que tuvieron la mala idea de implantarlas en nuestro país, porque ellas han sido la causa principal, ya que no la única, de nuestra crisis económica, agravada hoy por las guerras ultramarinas.

Aquella famosa base quinta arancelaria que sirvió de fundamento á los tratados de 1882, costó á España 700 millones de pesetas en diez años; y contra la elocuencia de los números

no valen declamaciones ni sofisterías.

Hoy podremos vivir pobremente por efecto de un conjunto de desdichas que han caído sobre nosotros; pero es lo cierto que ha creado una industria capaz de abastecer con creces nuestro mercado nacional, aumentando nuestra exportación en un período de tres años en 300 millones de pesetas.

De suerte que, si no tuvieramos que nivelar más que la balanza llamada mercantil, pronto nos encontraríamos en condiciones iguales, ya que no más ventajosas.

Pero los cambios son un horrible contrapeso. Un ejemplo práctico se encargará de demostrárnoslo con toda evidencia. Un kilo de suela vendida en España á un francés en 5 pesetas, pagada en francos, solo desembolsa 4; mientras que la misma mercancía vendida por un francés á un español, y en el mismo precio, le resulta por 6 y 25 céntimos.

No hay que acudir, como creen algunos, á la diferencia de peso y ley de la moneda, no: el peso y la ley no han variado desde 1882, la diferencia de cambios se producen por las diferencias internas.

Hemos dicho antes que la mayoría de nuestras desdichas económicas, arrancaba de aquella base 5.^a arancelaria de 1869, y no nos arrepentimos de lo dicho. Desde 1892 en que concluyeron los tratados y aquella base, se ha desmenuado considerablemente la importación extranjera de varios artículos, ya porque se produzcan aquí ya porque el país rechaza por su carestía. Sirvan de ejemplo los tejidos, que han cerrado casi por completo las fronteras.

Posible es que los libre-cambistas, que por cierto van quedando pocos en España, y que siguen al pie de la letra

los errores de Juan Bautista Say sobre cambios internacionales, nos digan: Ahí tenéis á Inglaterra y Francia que, importando mucho más de lo que exportan, son naciones ricas, con gran circulación monetaria, abundante crédito y recursos.

Es verdad: pero esas naciones tienen que importar más por necesidad porque de esa manera se cobran más de mil millones que reciben de rentas, intereses y productos, que á su favor tienen en las otras, como nos sucede á nosotros que tenemos que pagar 300 millones por intereses de deuda, productos de ferrocarriles etc., etc.

Las naciones que tienen grandes saldos en el extranjero, forzosamente tienen que ser importadoras, si quieren cobrar sus créditos.

Entre el que cobra y el que paga hay una diferencia capital; el primero se va enriqueciendo á costa del otro; el segundo se arruina por cumplir sus compromisos.

Los cambios son el barómetro para conocer la suma que cada nación paga á las otras por los diferentes conceptos del deficit exterior.

Como nos hemos engolfado en la lucha con los libre-cambistas, y apenas hemos dicho nada del libro del Sr. Pando y Valle, nos reservamos para otro artículo hablar de las materias que comprende, y de otras que ha pasado en silencio.

JUAN DE DIOS BLAS.

LA TRICHINA

—(X)—

El Eco de los Barros, periódico agrícola de Villafranca de los Barros, partido de Almendralejo, provincia de Badajoz, publicó hace tiempo un suelto

con el título *Ojo á la trichina*, en el que se aseguraba que, según le decían de Fuente del Maestre, cuyo pueblo también pertenece al partido de Almendralejo, en la provincia de Badajoz, *habían fallecido algunos individuos, á causa de haber comido UNOS ENBUTIDOS de carne de cerdo trichinado.*

Al ver tal noticia digimos nosotros que nos apenaba el que un periódico, que se publica en el riñón de una provincia pecuaria, aceptase el que la trichina hubiese sido causa de esos fallecimientos, dado que la trichina es enfermedad en el cerdo, que resulta casi inofensiva para el hombre.

Esta contestación nuestra, por demás cortés, excita los nervios del colega y le hace decir en su número 275 que escribimos de lo que no sabemos, y sin ser peritos ni técnicos en la materia, y á renglón seguido habla de la triquinosis y sus graves efectos, *en el funcionamiento fisiológico*; pero tiene gracia la manera con que baraja *numerosas monografías* escritas sobre dicha enfermedad, los ayes de las víctimas, los análisis microscópicos de *los tejidos del cadáver* y otra porción de observaciones que demuestran dos hechos:

Primero: que el colega tiene imperfecta idea de lo que es la triquinosis.

Segundo: que si el médico de Fuente del Maestre ha certificado alguna defunción por triquinosis, fundándose en esa especie de cuadro sintomático que de la enfermedad hace *El Eco de los Barros*, ha certificado equivocadamente y confundiendo el proceso.

La cuestión de que se trata interesa bastante á la ganadería, para que nos ocupemos de ella con la necesaria detención, rogando á nuestro colega de Villafranca de los Barros haga entrar en esta polémica científica á los

médicos que en Fuente del Maestre, de modo tan ligero, han inferido daño tan grande á los ganaderos de cerda.

Según el doctor Mata, cuya autoridad médica estamos todos obligados á reconocer, la triquinosis se caracteriza del modo siguiente: Por una «invasión general tardía después de comer carne de cerdo cruda, mal cocida, ó de salchichón en igual estado, queso del Italia ó cualquier otro comestible que tenga carne ó sustancia muscular del cerdo: jamás por comer morcillas, hechas con sangre, sesos y riñón, ú otros órganos de dicho animal.

Por aquí nos encontramos con que al *Eco de los Barros* no le han hablado con certeza los médicos de Fuente del Maestre; los fallecidos lo habían sido por comer embutidos de cerdo, y ya vemos que en los embutidos, á no ser salchichón ó queso de Italia, no hay miedo á la trichina.

Si los señores médicos de Fuente del Maestre no quieren conformarse con la opinión del sabio doctor Mata, habrán de aceptar la obra de Toxicología que sirve de texto en el colegio de Medicina de San Carlos, y de ella está tomado el párrafo que dejamos transcrito.

El cuadro sintomático de la triquinosis es el siguiente:

1.º Perturbaciones intestinales variables durante una semana, seguidas á los siete días de un edema ó tumefacción de la cara, sin albuminuria.

2.º Edema de la glotis y laringe y enronquecimiento; dolores musculares en todo el cuerpo, pero sin inflamación articular.

En los materiales arrojados por cámaras y vómitos, se ve con el auxilio del lente, en el microscopio, la *trichina spiralis*.

También se descubre la triquina si á los ocho ó diez días de la invasión se hace una ligera y poco dolorosa operación, sacando de un músculo del enfermo una porción pequesísima de fibra, con el sacabocados histológico de Duchenne ó con el arpon de Reich ó Middeldorf.

De esta enfermedad, y con este cuadro sintomatológico, revisados los casos de toxicología que se relacionan en las obras de texto, y los estados demográficos publicados por la Dirección general de Sanidad del Reino, desde el año de 1860 hasta el día, no existe certificación alguna de fallecidos por esta clase de intoxicación.

Es mas; consultadas las principales eminencias médicas de Madrid, no hay ninguno que haya extendido certificación alguna de fallecimiento por triquinosis.

Veamos ahora lo que ha ocurrido en Fuente del Maestre, porque lo define de modo claro el tratado de toxicología, á renglón seguido de analizar la triquinosis.

«Se confunde, de modo harto frecuente, en los poco prácticos la triqui-

nosis, con la intoxicación por sustancias alimenticias averiadas y de cerdo.»

«Esta intoxicación, por haber comido sustancias averiadas y de cerdo, se presenta á las pocas horas, de doce á veinticuatro, como máximun, raras veces más tarde, y con mas frecuencia SI SE HAN COMIDO MORCILLAS Ó EMBUTIDOS hechas con sangre, seso, poco ahumadas, con pocas especies, y sin que tengan nada de carne muscular, UNICA QUE ALOJA LOS TRIQUINOS.»

Lo copiado literalmente explica la equivocación de los señores Médicos de Fuente del Maestre, puesto que ellos dicen que las defunciones ocurrieron por comer embutidos de carne de cerdo, y ya hemos visto que de lo que se trata no es de una triquinosis, sino simplemente de una intoxicación por haber comido sustancias alimenticias averiadas de carne de cerdo, lo cual puede ser facilísimo, si no supieron preparar las morcillas ó embutidos, lo mismo que si se prepara mal el jamón, y se descompone.

Los intoxicados por comer sustancias alimenticias averiadas suelen presentar síntomas terribles, que generalmente son mortales.

El cuadro sintomático de los intoxicados por comer sustancias alimenticias averiadas, incluso de cerdo, y que seguramente es el que han apreciado los médicos de Fuente del Maestre, es el que sigue:

A las pocas horas de haber comido el alimento averiado, se presentan:

Primero: palidez, abatimiento, vértigos, debilidad de la vista, dilatación de la pupila y entumecimiento de los miembros.

Segundo: gastralgia, sequedad de la boca y de la laringe, disfagia, sensación de quemadura en la faringe y el estómago.

Tercero: náuseas, vómitos, cólicos, meteorismo, disuria, disminución de los latidos del corazón, pequenez del pulso, angustia precordial, sequedad y color icterico de la piel.

Tras estos síntomas vienen el enfriamiento de las extremidades y edema anémico, y por lo común á los siete días, y á veces antes, la muerte.

En las materias arrojadas por el enfermo no se distinguen, ni á simple vista, ni con lentes, ni con el auxilio del microscopio, los triquinos; y hay más; si con el sacabocados ó el arpon, se saca un poco de fibra muscular, ni aun en el microscopio se percibe el entozoario.

La triquinosis propiamente dicha, y cuya enfermedad está caracterizada por el primer cuadro sintomático de los dos que hemos transcrito, jamás puede confundirse con una intoxicación, á causa de faltarles los signos característicos, pero si puede tomarse como principio de una fiebre tifoidea.

Algunos médicos han esparado manifestaciones determinadas para diagnosticar la enfermedad, que tambien es posible aceptar como reumatismo, ó intoxicación séptica, cuando el edema de la glotis y de la laringe ha sido ya

típico entonces los síntomas tifoideos, han adquirido terrible desarrollo, y uniéndose con gran dificultad en la respiración y complicaciones neumónicas, han hecho sucumbir al enfermo.

Por lo expuesto, se ve que la intoxicación por trichina está caracterizada ni puede aceptarse como hecho concluyente en medicina, y que la intoxicación por haber comido sustancias alimenticias averiadas, tampoco puede diagnosticarse más que de un modo absoluto, puesto que los síntomas más salientes, como el vómito, la diarrea, la lengua más ó menos seca ó saburrosa, el delirio, las convulsiones, etc., son idénticos a los de los estados patológicos.

Del análisis microscópico resulta que la trichina se ha encontrado siempre perfectamente enroscada á las fibras musculares; y de aquí su nombre de *trichina spiralis*; jamás se la vió en la sangre ni en órgano alguno que pudiese ocasionar intoxicación; ni mucho menos la muerte; de aquí el que no haya médico que se determine á certificar una defunción por triquinosis.

El sabio naturalista Sr. Perez Arcos describe la trichina diciendo:

«Se ha dado el nombre de *trichina* á unos pequeños *helminos* que se han observado enquistados algunas veces en los músculos de varios mamíferos; su boca tiene una papila retractil; el tubo digestivo es completo, el esófago muy largo.

Su longitud es de un tercio de milímetro, y se ve siempre arrollado á la fibra muscular en forma de espiral.»

Los alimentos averiados figuran en el cuadro de las ponzoñas, y las alteraciones anatómicas observadas en los fallecidos por comer sustancias alimenticias averiadas de cerdo, se reducen á inflamación de la faringe y del esófago, estómago ó intestino con muchas inflamatorias y gangrenosas, y la sangre, con una alteración análoga á la del tifus.

Sometidos estos órganos á un análisis microscópico, no se han encontrado en ellos la trichina; pero en cambio se ha podido observar en las fibras musculares, sobre todo de las piernas, en donde se ha buscado si el enfermo sentía cansancio en estas extremidades.

De lo expuesto se deduce que la trichina, por si sola, ni es tóxica, ni puede producir la muerte, y que lo que impropiamente ha llamado triquinosis mortal de necesidad *El Eco de los Barros* y los médicos de Fuente del Maestre, no es otra cosa que una intoxicación producida por haber comido carne de cerdo, averiada, con ó sin trichina, pues ya hemos demostrado que el efecto es igual, sea cual sea el animal de donde la carne proceda.

La trichina, á lo sumo, puede producir un estado especial definido en el primer cuadro sintomatológico, publicado al empezar este artículo, y que solo por un descuido punible en el médico dejenera en tifus; por lo demás resulta casi inofensiva, y sobre todo incapaz por si sola de producir la muerte.

Cerramos aquí esta discusión hasta conocer la réplica de nuestro colega *El Eco de los Barros*, lamentando que con tanta lijereza haya hablado de la trichina, con evidente perjuicio de la ganaderia de cerda.

Ministerio de Hacienda

REGLAMENTO PROVISIONAL

para llevar á efecto

LA LEY DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1892.

reformada por las de 5 de Agosto de 1893, 30 de Junio de 1895, 21 de Agosto de 1896 y art. 7.º de la de 30 del mismo mes y año.

(Conclusión)

Sección Segunda.

De los Documentos expedidos por particulares ó Sociedades civiles.

Art. 67. Están gravados con el timbre fijo de una peseta, como documentos á que se refiere el art. 177 de la ley, las papeletas que expidan los Directores facultativos de los balnearios públicos y de los establecimientos de aguas minerales y artificiales, para el uso de ellas. El timbre se fijará como dispone la ley en el asiento respectivo del libro que lleve el Médico Director, que lo inutilizará con su rúbrica.

Las papeletas expedidas á favor de los individuos y clases de tropa, se hallan comprendidas en la excepción concedida á los pobres de solemnidad.

Art. 68. El timbre móvil de 10 céntimos á que se refiere el núm. 5.º del art. 179 de la ley, se fijará en los recibos de cualquier cuota de entrada mensual, ó por cualquier plazo y cantidad que se exija á los individuos de las sociedades que expresa el apartado 3.º de dicho artículo de la ley.

Si no se expidieran recibos, se considerará como documento á reintegrar con dicho timbre, las listas ó cualquiera otro documento que sirva de base para la cobranza.

Los recibos deberán ser talonarios, y el timbre se fijará entre el talón y la matriz y si no existieren recibos, se fijará el timbre en la lista ó documento, á que se ha hecho antes referencia.

Art. 69. Se entenderá por específico á los efectos del caso 7.º del artículo 179 de la ley, todo medicamento nacional ó extranjero designado con el nombre de sus competentes y el del autor que lo ideó ó confeccionó no inscrito en la farmacopea oficial ó que estándolo, se expendan por unidad de envase, frasco, etc., que lo contenga con etiqueta ó prospecto, consignando aquellos particulares usos ó dosis.

Dicho timbre solo será exigible en el acto de la venta al por menor.

Art. 70. Los anuncios especiales de espectáculos públicos ó de otra cualquier clase por medio del estarcido en el suelo y paredes, en los pavimentos por medio de proyecciones del alumbrado artificial ú otro procedimiento cualquiera, están sujetos al timbre de 10 céntimos, como comprendidos en el caso 9.º del art. 179 de la ley, el cual se hará efectivo en metálico.

En igual forma podrá satisfacerse el timbre que devengan los demás anuncios que se fijen en sitios públicos á instancia de los interesados.

No se considerarán anuncios á tal efecto, los que se fijen en el escaparate, portada, acceso ó interior de la tienda, taller ó almacén, expresando la clase, precio y procedencia de las mercancías, siempre que aquéllos se refieran á las que en el propio local se expendan ó confeccionen.

Art. 71. Para el pago del timbre, también de 10 céntimos, con que el art. 179, caso 9.º de la ley, grava los anuncios que se inserten en publicaciones de todas clases, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las empresas periodísticas formaran una colección de su respectiva publicación y reintegrarán cada uno de los números de que la colección deba constar, en el día en que se publique, con los timbres de las clases necesarias para que la suma de sus precios corresponda al importe de los anuncios insertados, á razón de 10 céntimos por cada uno, quedando obligadas á conservar la colección, por lo menos durante tres meses, á los efectos de las visitas de inspección. Dichos timbres serán inutilizados por los Inspectores, en el acto de girar sus visitas, con un sello en tinta de la dependencia á que estén asignados.

Se considerará como anuncio, para el pago de este impuesto, toda noticia ó aviso especial que se de ó publique por medio de la imprenta y se comprenda en la sección ó secciones destinadas exclusivamente á este efecto en los periódicos ó publicaciones, así como toda noticia ó aviso que con fines mercantiles ó industriales se publique en cualquiera otra sección; debiendo computarse como un sólo anuncio el que comprenda diferentes objetos ó productos, si son de un mismo industrial ó comerciante, y se hallan encerrados entre filetes, formando un todo tipográfico. Exceptúanse las noticias relativas á espectáculos públicos y cultos del día, que se publiquen en la forma acostumbrada, y las que se refieran á la misma publicación.

2.ª Cuando dichas Empresas deseen celebrar concierto para satisfacer este impuesto por un tanto alzado, lo solicitarán de la respectiva Delegación de Hacienda, acompañando á su instancia el último número de su publicación, correspondiente al tercer mes de cada uno de los cuatro trimestres anteriores al en que lo soliciten, y además otro número, á su elección de cada uno de los cuatro trimestres con cuyos datos la respectiva oficina de Hacienda determinará, con inter-

vención del Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el término medio de anuncios que correspondan á cada número de los del año de su importe, y en su vista, el Delegado de Hacienda resolver, pudiendo deducir hasta un 33 por 100 de dicho importe.

Los indicados ocho números de la publicación quedarán unidos, como justificantes, al expediente que se forme, y si en algún caso no se acompañarán á la solicitud de concierto por estar agotada la edición, se sustituirán con una licencia autorizada por el Administrador de Hacienda, el Representante de la Compañía y el Representante de la Empresa interesada, en la que con presencia de una colección de la publicación, se haga constar el número de anuncios que contengan dichos números.

Es condición precisa para solicitar concierto que la publicación lleve más de un año de existencia.

3.ª Los conciertos se harán á pagar por mensualidades anticipadas en los días del 1.º al 10, y se considerarán subsistentes mientras una de las dos partes no participe a la otra, por medio del correspondiente escrito, que lo rescinde ó deje satisfacerse á su tiempo una mensualidad.

4.ª Los autores ó editores, en su caso, de libros, folletos ó publicaciones no periódicas en que se inserten anuncios, incluso en sus cubiertas reintegrarán un ejemplar en la forma que se dispone por la regla 1.ª, el que conservarán durante el año siguiente al en que se hubiere publicado, á los efectos de la visita de inspección, de que también se trata en dicha regla, ó la presentarán según mejor, les convenga, en la respectiva Delegación de Hacienda, antes de poner la edición á la venta para el pago del timbre á metálico, en cuyo caso, la oficina correspondiente hará constar en la hoja del cargo que al efecto habrá que expedir además del número de anuncios y su importe el título de la publicación; su autor ó editor, y la fecha y lugar en que se hubiese impreso.

(Se continuará)

Noticias generales.

Se comenta con mucha insistencia el hecho de que el gobierno español haya adquirido un acorazado de gran porte y dos torpederos en previsión de un conflicto con los Estados Unidos.

No es difícil que ante tal previsión se llamen á las segundas reservas compuestas de unos ochenta mil hombres instruidos.

En el consejo celebrado el jueves en Madrid los Ministros se ocuparon, además del nuevo envío de refuerzos á Filipinas, de la manera de arbitrar recursos para sufragar los gastos de la guerra.

Por lo visto ya se acabaron los 400 millones de pesetas del empréstito de Diciembre.

¡Que calamidades nos esperan!

A consecuencia de la terrible plaga de langosta que ha invadido gran parte del territorio de la República Argentina, se calcula que la actual recolección de trigo en aquel país ascenderá solamente á unas 600 mil toneladas, mientras que en el año anterior excedió de 1.250.000.

Las provincias de Santafé, Entreríos y Buenos Aires, son las más castigadas; aunque no dejan de serlo también otras que obtienen distintos productos, pues la langosta ha asolado al país.

Se habla ya que el nuevo presidente de la República de los Estados Unidos, ha manifestado que por lo que hace á España tratará de conservar una cordial amistad, guardando en los asuntos actuales una actitud expectante.

Se anuncia el llamamiento á las filas activas del ejército, de las reservas de los años de 1890 y sucesivos excedentes de los reemplazos de los mismos; para cubrir en caso necesario las bajas que por enfermos y otras causas existen en los ejércitos de Cuba y Filipinas, á fin de que la insurrección quede sofocada para antes de que comience en la primera el desarrollo de las lluvias.

Créese que no se ha de tardarse en expedir el correspondiente decreto.

El número aproximado de este llamamiento se eleva á unos 30.000 hombres.

Por creerlo de interés especial para nuestros ganaderos, insertamos en nuestro editorial de hoy el artículo «La trichina,» que hemos tomado de nuestro estimado colega «El Progreso agrícola y pecuario de Madrid.

Los argumentos que en él se exponen por personas tan científicas y tan ilustradas para tratar de dicha enfermedad en el ganado moreno, nos obligan á creer que ciertas emiencias de provincias, para clasificar los efectos de la trichina, no saben siquiera lo que es esta enfermedad.

Cada día es más alarmante la situación de Bombay á consecuencia de la mortalidad que en dicha población diariamente origina la peste bubónica.

A pesar de haber abandonado la mayor parte de sus habitantes la población, ascienden á 200 próximamente las defunciones que se registran.

Las autoridades despliegan energías medidas para evitar á otras poblaciones la propagación de la epidemia.

Las clases pasivas han aumentado en los seis últimos meses que vencieron el día 31 de Diciembre del año anterior en la cantidad de 2.885.000 pesetas, de las cuales corresponden á las clases militares, 2.267.000 por pensiones concedidas á 1411 individuos, y á las civiles las 608.000 restantes.

Por este camino vamos derechos á la bancarrota.

¡Qué desgracia la del contribuyente, tener que soportar la vejez de ciertas clases, por el sólo hecho de haber disfrutado sin interrupción, varios años, un destino, decentemente retribuido!

Por noticias publicadas á última hora se desprende que el gobierno se propone enviar á las antillas y filipinas en un plazo muy breve un nuevo contingente de ejército acaso de 60.000 hombres.

Probablemente estos se sacarán de las reservas de 1890 y siguientes como decimos en otro lugar.

Es una verdadera lástima que á la nación no se la diga la verdad respecto á la guerra de Cuba y Filipinas.

Nuestros colegas agrícolas dan la voz de alerta de que en muchas poblaciones se expenden bebidas alcohólicas procedentes de la uva, y después resultan ser industriales y adulteradas, y por lo tanto nocivas á la salud.

Por lo visto, en donde aquellos ven la luz pública hay más esmero en el reconocimiento, de las bebidas; aquí en Salamanca, por el contrario, se venden con el mayor descaro enteramente adulteradas.

Las autoridades todas son tan celosas en la persecución de tales alcoholes, que por este solo servicio tienen abandonados todos los demás que se hallan á su cuidado.

A todas ellas las proponemos de buen grado para una honrosa condecoración.

Previo anuncio que ha publicado la gaceta, se ha dispuesto que el próximo día 10 de Abril tenga lugar la subasta para la construcción del trozo de carretera de Ledesma á Fermoselle en esta provincia, cuyos trabajos habrán de dar comienzo inmediatamente y en los cuales es seguro que tendrán ocupación muchos de los braceros de los pueblos por donde aquella ha de atravesar.

Falta hace que en la mayoría de las regiones de esta provincia se abran obras como la de que se trata para mitigar algún tanto la desesperada situación de muchos de sus habitantes.

Si estacionamiento se registró en la venta de granos en la semana anterior, estacionamiento se ha registrado en la finada ayer, y continúa.

Ningún trigo se vende y ninguno se compra.

Y la paralización es general, lo mismo en esta plaza que en las limítrofes.

El tiempo aunque se ha convertido en airoso y algún tanto de lluvias, lejos de perjudicar los campos, los beneficia. Los pastos se desarrollan á medida que la estación avanza.

Por hoy no es aventurado predecir lo que sucederá.

Barcelona continúa sin hacer un sólo pedido y hay quien cree que todo depende de la actitud que hacia España adoptarán los Estados Unidos, una vez que oficialmente se conocia el mensaje del nuevo Presidente de dicho territorio posesionado de este cargo hace pocos días.

La situación es por demás expectante.

En el día 9 del actual á las 11 de la mañana se venderán en pública subasta las leñas cortadas en el segundo lote de la dehesa de Rodillo, comprendidas desde el camino de Barbadillo á la izquierda, confinando con los terrenos sembrados de la hoja del carril de Carnero, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa montaría.

SE ARRIENDAN en el n.º 11 de Ramos del Manzano. La tienda, almacén, y bodegas que ocupó la Cooperación en la calle de Juan del Rey de esta ciudad, con ó sin la estantería y mostrador, y con habitación ó sin ella.

Igualmente la casa núm. 17 de la calle de Cervantes, para uno ó mas vecinos.

Imp. provincial á cargo de R. Esteban

SECCION DE MERCADOS

| PRECIO EN REALES. | Salamanca | Alba de Tórmes. | Tejares. | Ciudad-Rodrigo. | Cantala-piedra. | Peñaranda | Ledesma. | Tamames. | Vitigudino | Medina. | Burgos. | Valladolid |
|--|-----------|-----------------|----------|-----------------|-----------------|-----------|----------|----------|------------|---------|---------|------------|
| Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros) | » | 48 | 47—48 | » | 48 | 47 | 47 | 48 | » | » | » | 48 |
| Id. sin peso, (añejo) | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Id. estación, 94 libras. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 50 | 48 | » |
| Id. mercado. | » | 49 | » | 53 | » | 47 | 48 | » | » | 48 | » | » |
| Id. barbilla, fanega (55'50 litros). | » | » | » | 51 | » | » | » | » | 46 | » | » | » |
| Id. rubión. | 42 | » | 42 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Guisantes. | 40 | 42 | 40 | » | » | 40 | » | » | » | 42 | » | » |
| Cebada. | 31 | 30 | 30 | » | 31 | 31 | 32 | 32 | 32 | 31—32 | 31 | 33 |
| Centeno. | 36 | 38 | 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | 37 |
| Algarrobas. | » | 50 | » | 37 | 44 | 44 | 45 | 44 | 44 | 44 | » | 46 |
| Garbanzos. | 80—140 | 100 | » | 70—10 | 80—140 | 115—150 | 80—110 | 90—120 | 80 | 90—140 | » | » |
| Bueyes de labor, uno. | » | 1200 | » | 1000 | » | » | 1900 | » | 1800 | » | » | » |
| Novillos de 3 años, id. | » | 1000 | » | » | » | 1200 | 1700 | » | 1200 | » | » | » |
| Cerdos de 6 meses, id. | » | 70 | » | 120 | » | 110 | 60 | 100 | 60 | 150—160 | » | » |
| Id. de un año, id. | » | 150 | » | 200 | » | » | 120 | 180 | 100 | 180 | » | » |
| Carne de vaca, arroba, 11'50 ks. | 65 | 50 | » | 62 | » | 65 | 52 | » | 44 | » | » | » |
| Lanas, id. | » | 54 | » | » | » | 52 | » | » | 38 | 43 | » | » |
| Aceite, cántaro, (16 litros). | 76 | 68 | » | 68 | » | 66 | 64 | 64 | 70 | 36 a) | » | » |
| Pieles de cabrito, una. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Carbón de encina, 11'50 ks. | 3 | 3 | » | 2 | » | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 50 | » | » |
| Patatas, id. | » | 4 | » | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 50 | » | 4 |
| Vino, cántaro, (16 litros). | 24 | 11 | » | 16 | 11 | 20 | 17 | 12 | 16 | 8—10 | » | 18 |
| Harina de primera, 11'50 ks. | 16 | » | » | 16 | 16 50 | » | 16—17 | 19 | 17 | » | 16 | 16 |

SECCION DE ANUNCIOS

STURGESSE Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)

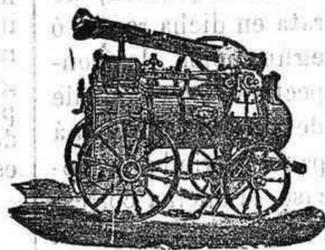
DESPACHO | DEPÓSITO

CALLE ALCALÁ, 52 | CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6

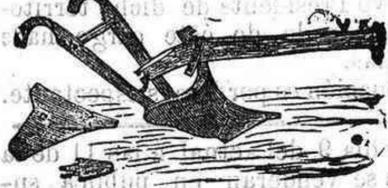


Máquina de vapor locomovil

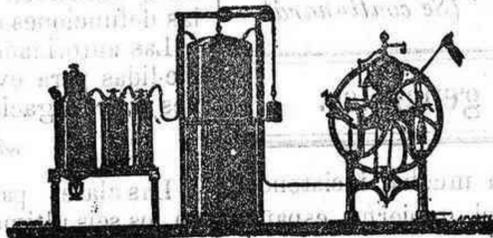


Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos à quien los pida



Arados



Aparatos para gaseosa, continuo, con botelladoras unida

TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demas formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico à todo el que demuestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas.

Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del Dr. MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriño, 22, Salamanca.

DISPONIBLE

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRICOLA DE SALAMANCA

Los socios suscriptores à ésta revista tienen derecho à la publicacion de un anuncio, gratis, mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE, PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES; EN EJERCICIO.

Oficinas.—Plazuela de la libertad número 11 bajo

SALAMANCA